



A.S.V.
EXPTE. N° 1056-2245-19

DECRETO N° **8861**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 AGO 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el reconocimiento de servicios y haberes adeudados al Sr. Andrés Emilio Ordoñez, D.N.I. N° 26.793.797, en ocho (08) horas cátedra de Nivel Medio, carácter Interino, en el Bachillerato Provincial Acelerado N° 1, por el periodo comprendido entre el 27 de noviembre de 2018 y el 30 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de cada unidad de organización el cumplimiento de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contratos, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

Que, obran informes de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

Que, mediante Resolución N° 1585-E-22, del Ministerio de Educación, de fecha 29 de junio de 2022, se reconocen los servicios prestados y los haberes adeudados al Sr. Andrés Emilio Ordoñez, como Profesor en ocho (08) horas cátedra de Nivel Medio, carácter Interino en el Bachillerato Provincial Acelerado N° 1, desde el 27 de noviembre de 2018 hasta el 30 de diciembre de 2018, con imputación a una partida de deuda pública.

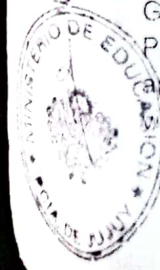
Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde autorizar la imputación de la partida presupuestaria de deuda pública.

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-2245-19 caratulado "DESIGNACION DEL PROF. ORDONEZ, ANDRÉS EMILIO CUIL 20-26793797-5 EN 08 HORAS DE INGLES 2DO CICLO" cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2023, Ley N° 6325 informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

El presente es expediente por el cual se autoriza el pago de la deuda pública.

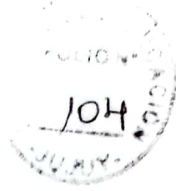


ESTRELLA GARCÍA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



2//.- CORRESPONDE A DECRETO N°

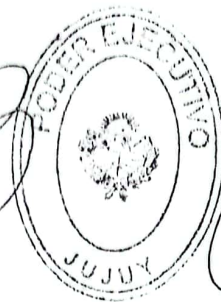
8861

-E.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

LIC. MARIA TERESA BOVI
Ministra de Educación



C.P.N. GERARDO RUPEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. GABRIEL ALBERTO SPIDR
Ministro de Hacienda y Finanzas

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA DEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



DR. ESTRELA GARCIA
Jefe de Despacho
Ministerio de Educación